

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 124-2023/OA-MPB

Barranca, 11 de mayo del 2023

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA;**

VISTO: RV 2991-2023- SANCHEZ CHUMBES ANA BERTHA, INFORME N°699-2023-URH-MPB, INFORME N°1866-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°0585-2023-OPP-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante RV 2991-2023 la señora SANCHEZ CHUMBES ANA BERTHA, solicita reintegro por concepto costo de vida y bonificación por alimentos derivados del laudo arbitral 2018.

Que, con INFORME N°699-2023-URH-MPB, la unidad de Recursos Humanos, realiza su análisis del presente caso:

DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL LAUDO ARBITRAL 2018 A FAVOR DE LOS SERVIDORES OBREROS MUNICIPALES-SIOMUN (COSTO DE VIDA Y ALIMENTOS).

En primer orden Los incrementos ganados en el Laudo Arbitral del año 2018 (Exp. 026- 2017-NC-SDPSC-DISC), donde se adoptó la propuesta final del Sindicato conforme al Decreto Supremo 011-93-TR y de acuerdo al principio de equidad son según se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°124-2023/OA-MPB

(...)

3. Aumento de Remuneraciones

Incremento de remuneración por costo de vida por ciento ochenta (s/. 180.00) Soles al mes, a cada trabajador con vínculo laboral al 31 de diciembre del 2017.

15. Bonificación de una bolsa de alimentos:

La Municipalidad Provincial de Barranca otorgará una boba de víveres mensuales a cada obrero municipal asumiendo la Municipalidad su costa total, La boba a entregare consiste en: 04 kg de avena, 04 pollos, 10 Kg de Lentejas, 10 kg de frejol panamito. La bolsa de alimento deberá entregarse la primera semana de cada mes equivalente a - 100.00 Nuevos Soles, monto que será incluido en la planilla única de pagos como bonificación especial de alimentos.

Del mismo Laudo Arbitral se resuelve en su artículo segundo lo siguiente:

SEGUNDO-Precisar que el alcance del presente Laudo será solo a los trabajadores afiliados al sindicato y tendrá carácter permanente en el tiempo.

Sobre este extremo, se puede advertir la existencia de una cláusula delimitatoria, aquellas destinadas a regular el ámbito y vigencia tanto funcional, territorial, temporal y personal de lo respecto del Laudo Arbitral recaído en el Expediente N°026-2017-NC-SDPSC-DTSC. (...)

En consecuencia, corresponde el reintegro de los montos dejados de percibir por el concepto del beneficio de Costo de Vida (s/. 180.00 Soles x mes) y Bolsa de Alimentos (s/. 100.00 Soles x mes), durante los meses de noviembre de 2021 a abril de 2022, a favor de SANCHEZ CHUMBES ANA BERTHA, según el siguiente detalle:

Meses	Concepto	Monto
Nov-21	Costo de Vida	180.00
Dic-21	Costo de Vida	180.00
Ene-22	Costo de Vida	180.00
Feb-22	Costo de Vida	180.00
Mar-22	Costo de Vida	180.00
Abr-22	Costo de Vida	180.00
total		1,080.00

Meses	Concepto	Monto
Nov-21	Bolsa de Alimentos	100.00
Dic-21	Bolsa de Alimentos	100.00
Ene-22	Bolsa de Alimentos	100.00
Feb-22	Bolsa de Alimentos	100.00
Mar-22	Bolsa de Alimentos	100.00
Abr-22	Bolsa de Alimentos	100.00
total		600.00

Que con INFORME N°1866-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo al cálculo de devengados sobre el reintegro por Laudo Arbitral 2018, por el Concepto de Costo de Vida y Bolsa de Alimentos a favor de la señora SANCHEZ CHUMBES ANA BERTHA, determinando conforme por el importe total de s/. 1,680.00 soles.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°0585-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago de reintegro por Laudo Arbitral 2018, por el Concepto de Costo de Vida y Bolsa de Alimentos a favor de la señora SANCHEZ CHUMBES ANA BERTHA, por el importe total de s/. 1,680.00 soles.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°124-2023/OA-MPB

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el REINTEGRO a favor de la señora SANCHEZ CHUMBES ANA BERTHA, por reintegro de Laudo Arbitral 2018, por el Concepto de Costo de Vida y Bolsa de Alimentos, por el periodo noviembre del 2021 - abril del 2022, por el importe de s/. 1,680.00 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el REINTEGRO de s/. 1,680.00 soles, a favor de la señora SANCHEZ CHUMBES ANA BERTHA, por reintegro de Laudo Arbitral 2018, por el Concepto de Costo de Vida y Bolsa de Alimentos, por el periodo noviembre del 2021 - abril del 2022, los mismos que deberán ser incorporados a la planilla elaborada por la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CÓPL 32888

ANA SANCHEZ CH.

ANA BERTHA SANCHEZ CHUMBES

DNI - 15626382

22 - 05 - 23 .

HORA: 10.30 AM .

C.c.
Archivo
Unidad de Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado: